

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que la conectividad con que cuenta el despacho en el momento no brinda las garantías para el desarrollo de la audiencia.

Cerrito 03 de noviembre de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO POR TRATAR

Teniendo en cuenta que,

Debido al traslado de sede del juzgado se han presentado diversos inconvenientes entre ellos el hecho de que aún no se ha realizado la instalación del internet que provee la rama judicial en las nuevas oficinas y se está laborando con un internet personal, el cual no brinda las garantías para el funcionamiento del sistema de audiencias.

Que el fin de semana comprendido entre el día 5 y el día 7 del mes de Noviembre este juzgado tiene asignado turno de control de garantías y que como consecuencia de ello los días subsiguientes es decir los comprendidos entre el 8 y el 10 de noviembre se confieren como compensatorios por el mencionado turno; fechas en las que vence termino para proferir fallos en las acciones de tutela con radicados: 2021-000120-00; 2021-000121-00 y 2021-000121-00, los que deberán ser proferidos entonces antes de las fechas previstas.

En virtud de lo anterior hace necesario a efectos de posibilitar el adecuado estudio al caso; señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia programada para el día de cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.); el próximo **martes quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, siendo esta la fecha mas cercana posible.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO. - SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia programada para el día de mañana cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.); el próximo **martes quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - COMUNIQUESE esta decisión por el medio más expedito a los intervinientes.

TERCERO. En firme este proveído, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 085, se publica en página web de la Rama Judicial

En la fecha: **04 DE NOVIEMBRE DE 2022**
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario

-Proceso fijación de cuota de alimentos, custodia y cuidado personal
Demandante: IVAN DARIO JAIMES CABRERA Y JAIMAR BETANIA CHERUBINI BRICEÑO
Demandado: GLORIA INES CABRERA JURADO Y ALIRIO JAIMES VEGA
Radicado: 681624089001-2021-00059-00

Juez